

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACION; CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E N° 38984-18 JOSÉ ABEL ALFARO PACHECO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N° 2614436.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDAACD/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

En la oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, siendo las 10:30 horas del día 17 de Noviembre del 2023, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2023-MDAACD/GM de fecha 16/10/2023, integrado por:

Sobre el quorum y los miembros participantes de la sesión

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION	
PRESIDENTE	CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO	TITULAR	X
		SUPLENTE	
1ER MIEMBRO	MARISOL DOMINGA CANCHO LLAMOCCA	TITULAR	X
		SUPLENTE	
2DO MIEMBRO	CARLOS ALEJANDRO OYOLA GASPAR	TITULAR	X
		SUPLENTE	

Conforme al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los encargados de conducir el proceso de selección y desarrollar la revisión de propuestas, calificación, evaluación, y Otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDAACD/CS-1; en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas dan inicio al presente acto como sigue:

PRIMERO: El Comité de Selección establece los criterios para la admisión, calificación, evaluación, y Otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptara para el presente Procedimiento de Selección en cumplimiento al Decreto Supremo 082-2019- EF Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado en sus artículos 90° presentación de ofertas y requisitos de admisibilidad, artículo 81 ° Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas, artículo 82° Evaluación de Ofertas Económicas, artículo 83°, solución en caso de empate, Artículo 91° y otorgamiento de la buena pro, artículo 84 °, de la siguiente manera:

Admisión. - Se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.

Calificación y Evaluación de Ofertas Técnicas. - La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme a los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica: 100 puntos

✓ **Calificación de Ofertas Técnicas.** - La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento.

✓ **Evaluación de Ofertas Técnicas.** - La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del Reglamento.

Solución en caso de Empate. - En caso que dos ofertas empaten se procederá de acuerdo al Capítulo I Etapas del Procedimiento de Selección, numeral 1.10. cuarto párrafo de las bases integradas del presente proceso el cual indica que el desempate se realiza mediante sorteo electrónica a través del SEACE.

Buena Pro. - Al participante que ocupa el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación de la Oferta Técnica y económica u otros factores y que tenga la condición de calificado se le adjudicará la Buena Pro.

SEGUNDO. - REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

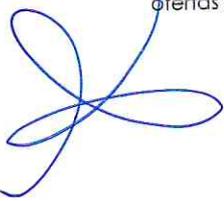
Registro de Participantes:

Acto seguido y en cumplimiento al procedimiento establecido en el acto PRIMERO, el Comité de Selección hace la consulta a través del SEACE y se verifica el registro de participantes, teniendo como resultado seis (06) participantes inscritos de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	FECHA DE REGISTRO
01	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	10214528253	07/11/2023
02	A.B.C. ARQUITECTOS-INGENIEROS S.R.L.	20131232251	07/11/2023
03	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	07/11/2023
04	GRUPO RL CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20604959510	07/11/2023
05	CASAGRANDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20608737023	07/11/2023
06	PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20489749611	11/11/2023

Presentación de Ofertas.

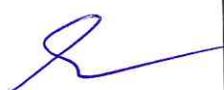
Acto seguido, el Comité de Selección hace la consulta a través del SEACE y se verifica la presentación de las ofertas de los participantes inscritos, teniendo el resultado siguiente:



N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
01	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	15/11/2023	19:14:45
02	PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/11/2023	21:40:19

TERCERO: ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, se procede a verificar la documentación de presentación obligatoria para determinar la admisibilidad de las ofertas presentadas por los postores participantes, teniendo el resultado siguiente:



N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION	CONDICION
1	10214528253	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	15/11/2023	19:14:45	ADMITIDO
2	20489749611	PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/11/2023	21:40:19	ADMITIDO

CUARTO.- CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:

A continuación, al haberse verificado los requisitos de admisibilidad, se procede a verificar los requisitos de calificación de las ofertas técnicas de las ofertas admitidas.



POSTOR	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
	Habilitación	Formación Académica	Experiencia Personal Clave	Equipamiento Estratégico		
DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			NO CUMPLE(*)	NO CALIFICA

(*DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL POSTOR DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER, ACEPTAR Y SOMETERME A LAS BASES, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

SE HA SOLICITADO: QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A (2.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SIENDO LA CONDICION DE SIMILAR EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS O ACTUALIZACIONES DE EXPEDIENTES TÉCNICO Y/O REFORMULACIÓN EN PROYECTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL, REVISADO TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTADOS POR EL POSTOR COMO PARTE DE SU EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, SE INDICA QUE LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL POSTOR NO ES VALIDA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- CONTRATOS QUE NO CUMPLE CON ACREDITAR FEHACIEMENTAMENTE LOS COMPROBANTES DE PAGO ADJUNTADOS, YA QUE NO PRESENTA LOS VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO, SIENDO UNA DE LAS CONDICIONES CUANDO SE QUIERE ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON COMPROBANTES DE PAGO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N° 0065-2018-TCE-S1 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
- PRESENTA CONTRATOS QUE NO CUMPLEN CON LA CONDICION DE IGUALES O SIMILARES AL OBEJETO DE LA CONVOCATORIA.
- PRESENTA CONTRATOS CON APLICACIÓN DE PENALIDAD POR RETRAZOS Y MORAS RAZON POR LA CUAL CON CUENTAN CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN.
- PRESENTA CONTRATOS CON INFORMES DE CONFORMIDAD DE ENTREGAS PARCIALES POR ENTREGABLES INCOMPLETOS.
- PRESENTA CONTRATOS COMO PARTE DE SU EXPERIENCIA QUE SE ENCUESTRAN EN LA CONDICION DE RESUELTOS POR LA CAUSAL CASO FORTUITO
- PRESENTA CERTIFICADOS DE CONTRATOS EMITIDOS POR EL PROFESIONAL COMO JEFE DE PROYECTO, CUANDO TIENE LA CONICION DE CONSULTOR O CONTRATISTA.
- PRESENTA COPIA DE ALGUNOS COMPROBANTES DE PAGO, ALGUNAS FACTURAS, Y AGUNOS CHEQUES EN FORMA INCOMPLETA QUE NO SUMAN LA CANTIDAD TOTAL DE LA CONTRATACION REALIZADA, QUE DIFIEREN Y SE CONTRADICEN EN FECHAS.
- TENIENDOSE A CONSIDERACION QUE LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA CONSTITUYE UNA PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN ÚNICA, CUYO CUMPLIMIENTO SE MATERIALIZA CON LA ENTREGA CONFORME DE DICHO EXPEDIENTE NO RESULTA POSIBLE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DE "PAGOS A CUENTA" CORRESPONDIENTES A LOS ENTREGABLES O DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DERIVADOS DE UNA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA EN EJECUCIÓN (NO CULMINADA); TODA VEZ QUE, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL REFERIDO REQUISITO DE CALIFICACIÓN BUSCA DETERMINAR SI EL POSTOR CUENTA CON LA CAPACIDAD REQUERIDA PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES A CONTRATAR, LO CUAL SÓLO PUEDE VERIFICARSE SI AQUEL DEMUESTRA HABER EJECUTADO CABALMENTE PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA (COMPLETOS).
- POR LO TANTO DE LOS CONTRATOS VALIDADOS Y SUMADOS, EL POSTOR NO CALIFICA POR PRESENTAR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD MENOR A DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE SOLICITADO, YA QUE ESTA DEBE ESTAR CONFORME CON LO REQUERIDO POR LAS BASES PARA SU CALIFICACION, EN TAL SENTIDO EL COMITÉ ACUERDA POR UNANIMIDAD DESCALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR.

PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA
------------------------------------------------------------	--------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	----------

QUINTO.- EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, al haberse verificado los requisitos de calificación, se procede a verificar los Factores de Evaluación de las ofertas técnicas de las ofertas calificadas.

POSTOR	Experiencia del Postor en la Especialidad	Metodología de la Propuesta	PUNTAJE	RESULTADO
PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	75.00 Puntos	25.00 Puntos	100 Puntos	CALIFICA

- Luego de la aplicación de los factores de evaluación a la oferta técnica del postor se verifica:
- ✓ Que para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
 - ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

El postor : **PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, obtiene 100 puntos, como consecuencia pasa a la siguiente etapa de evaluación económica, en vista de que ha obtenido y/o superado el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases.

SEXTO.- ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de la oferta técnica, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de la Oferta técnica del presente procedimiento de selección, procediendo a firmar el acta en señal de conformidad.

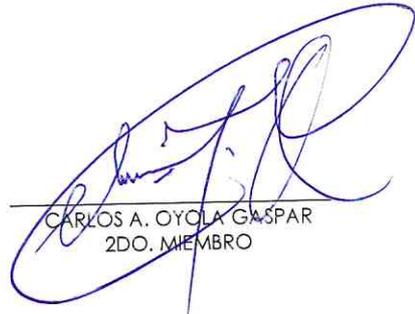
Siendo las 15:00 horas de la misma fecha, se dio por concluida la reunión firmando en señal de conformidad se firma la presente acta.



CARLOS J. BARRIENTOS TACO
PRESIDENTE



MARISOL D. CANCHO LLAMOCCA
1ER. MIEMBRO



CARLOS A. OYOLA GASPAR
2DO. MIEMBRO

DETERMINACION DE MEJOR PUNTAJE DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

A continuación, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTOR	PUNTAJE EVALUACION TECNICA			PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA			PTPI=c1+c2 PUNTAJE TOTAL	
	PJE. TEC.	Co1	SUB TOTAL	PJE. ECO.	CO 2	SUB TOTAL		
PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100	0.80	80.00	100	0.20	20.00	100.00	
BONIFICACIONES							TOTAL PUNTAJE BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
Anexo N°10 Asignación del 10% del puntaje (solo para AS <= 200,000.00)		Anexo N° 11 Asignación del 5% por MYPE(solo para AS)						
10%		5%						
0		5		105.00 PUNTOS				

SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

El Comité de Selección, en observancia del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones procede a otorgar la BUENA PRO según orden de prelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDAACD/CS-1 y según el siguiente detalle

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE DEL POSTOR	MONTO ADJUDICADO
1º	PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 270,000.00

Oferta que incluye todos los impuestos, fletes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el precio y conforme a las bases administrativas del presente procedimiento de selección.

Se procederá a remitir todo lo actuado a la Oficina de la Unidad de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, para su publicación en el SEACE.

No existiendo observación a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad, se concluye dicho acto a las 17:00 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.


 CARLOS J. BARRIENTOS TACO
 PRESIDENTE


 MARISOL D. GANCHO LLAMOCCA
 1ER. MIEMBRO


 CARLOS A. OYOLA GASPAR
 2DO. MIEMBRO

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E N° 38984-18 JOSÉ ABEL ALFARO PACHECO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N° 2614436.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDAACD/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

En la oficina de la Unidad de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, siendo las 16:00 horas del día 17 de Noviembre del 2023, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2023-MDAACD/A de fecha 16/10/2023, integrado por:

Sobre el quorum y los miembros participantes de la sesión

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION	
PRESIDENTE	CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO	TITULAR	X
		SUPLENTE	
1ER MIEMBRO	MARISOL DOMINGA CANCHO LLAMOCCA	TITULAR	X
		SUPLENTE	
2DO MIEMBRO	CARLOS ALEJANDRO OYOLA GASPAR	TITULAR	X
		SUPLENTE	

Conforme al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los encargados de conducir el proceso de selección y desarrollar la revisión de propuestas, calificación, evaluación, y Otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDAACD/CS-1; en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas dan inicio al presente acto como sigue:

PRIMERO.- APERTURA Y EVALUACION ECONOMICA

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

De acuerdo con la evaluación técnica realizada, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PUNTAJE OBTENIDO
1	PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100.00 Puntos

EVALUACION ECONOMICA

DETERMINACION DE MEJOR PUNTAJE DE LA EVALUACION ECONOMICA

el comité de selección procedió a realizar el siguiente paso, que consiste en verificar que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites, por lo que se procede a realizar los cálculos respectivos.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio mas bajo y otorga a las demás ofertas puntaje inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula:

POSTOR	PRECIO	% V.R.	DENTRO LIM. INF. 90%	DENTRO LIM. SUP. 110%	PUNTAJE	RESULTADO
PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 270,000.00	90 %	SI	SI	100.00 Puntos	CALIFICA